



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expte.:3928/2023

Prcopto: 17/ Selección dos plaza Policía Local

Asunto: Modificación bases y convocatoria (BOC 26/10/2023 y 30/11/2023)

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN **HECHOS**

I

Las bases y convocatoria para la selección mediante el sistema de Oposición, turno libre, de dos plazas de Policía Local, escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local Subgrupo C1, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 18 de octubre de 2023, fueron publicadas en el BOC nº 206 del 26 de octubre de 2023 y posterior publicación en el BOE nº 283 del 27 de noviembre de 2023, constando la rectificación de errores publicada en BOC nº 230 de 30 de noviembre de 2023.

II

En el apartado e) de la base segunda se establece, entre otros de los requisitos de los aspirantes: *"Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A y B"*.

III

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo fueron publicadas en el BOC nº 32 de 14 de febrero de 2024, habiendo sido presentadas alegaciones/recursos por la práctica totalidad de los aspirantes por que no disponiendo del permiso A, consideran discriminatorio, y contrario a la Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, al no incluir el permiso A2, impidiendo con ello la participación en el proceso de personas con 18 años de edad; , edad mínima para disponer del mismo.

IV

El 23 de febrero de 2024 por la Alcaldía fue elevada consulta a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Cantabria dependiente de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Cantabria (S-RC-503), respecto a la interpretación de la Base segunda e) de la convocatoria antes reseñada en cuanto a la no inclusión, en las mismas, del permiso de conducción A2, previsto legalmente como una alternativa disyuntiva.

V

El 11 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el criterio interpretativo sostenido por D. José Manuel Ríos Salinas y D^a. Ana Mónica Escobedo LLata (Dirección General de Seguridad y

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 Cantabria. Tfno. 942580001. Fax: 942581548





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Protección Civil del Gobierno de Cantabria), de fecha 6 de marzo de 2024 (E-RC-1400), mostrándose favorable a la inclusión del permiso A2, interpretando la alternativa del artículo 33.2.b) de la Ley 9/222, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, en el sentido real facilitar la concurrencia de aquellos aspirantes que cuenten con un permiso de conducción que les permita ejercer su trabajo de forma adecuada, destacando que si para poder concurrir al proceso selectivo sólo se admitiera el permiso de clase A, no podrían participar personas menores de 20 años, lo que contravendría el apartado b) del propio artículo 33, según el cual para poder participar en el proceso selectivo es necesario tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

Por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aceptar el criterio interpretativo sostenido desde la Dirección General de Seguridad y Protección Civil sobre la inclusión del permiso de conducción de la clase A2 en el proceso selectivo de turno libre.

SEGUNDO.- Modificar la base segunda, apartado e) de la convocatoria de dos plazas de Policía Local, publicada en el BOC nº 206 del 26 de octubre de 2023, en el siguiente sentido:

“Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B, o de la clase A2”.

TERCERO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), abriendo un nuevo plazo de presentación complementaria de instancias de 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con indicación expresa de que dicho plazo lo es para todos aquellos aspirantes que no hubiesen presentado sus solicitudes por no disponer del permiso de conducción A2; teniendo por presentadas las de todos aquellos cuyas solicitudes ya obran en el expediente de su razón (EA 17/2928/2023), retomándose la tramitación del proceso selectivos una vez concluido el plazo de presentación de nuevas solicitudes de participación en el mismo.

CUARTO.- Revocar la relación provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOC nº 32 de 14 de febrero de 2024, con la consiguiente pérdida de objeto de las alegaciones/recursos formulados contra la misma; haciendo pública esta decisión en el Tablón de Anuncios y la *web* municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 Cantabria. Tfno. 942580001. Fax: 942581548

